PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS"** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO Y LA REALIZACION DE ACCIONES NECESARIAS PARA PRESTAR UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, EL LABORATORIO VIVELAB QUINDIO Y PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; ASI COMO EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD"**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	81000000	Servicios de internet
Familia	81110000	
Clase	81112100	

Segmento	81000000	Servicios de sistemas y Administración de componentes de sistemas
Familia	81110000	
Clase	81111800	

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso de selección, las cuales serán de obligatorio cumplimiento son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Instalación y servicio de internet de 130 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica con Backup de 100 Mbps, disponibilidad mínima de servicio de 99.7%, el Backup será suministrado por radioenlace, F.O o cobre de 99.7, suministrado desde un nodo diferente, cada uno de los canales de internet se certificaran con diferentes conexiones internacionales y conexión directa al NAP Colombia, donde los servicios a prestar se distribuirán así: Para el

	Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" se realizará una segmentación de 100mbps, para Tesorería primer piso del Centro Administrativo Departamental una segmentación en 10mbps y para el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y Laboratorio VIVELAB QUINDÍO una segmentación en 20mbps .
	Suministro mínimo de diecisiete (17) direcciones IP Públicas, en IPv4, configuradas para **el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López".** El proveedor además debe certificar capacidad de operaciones bajo IPv6 nativo y dual stack.
	El servicio de internet dedicado, debe contar con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen la adecuada protección de los usuarios e infraestructura interna de ataques externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e IPS (control contra intrusiones), con los siguientes controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo: • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores. • Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. • Capacidad de operación en IPv4 e IPv6 nativo o dual stack. • Servicio de UTM bajo SSO sincronizado con el servidor de dominio de la entidad. • Reportes de tráfico y de UTM que presten suficiente información para mejorar la seguridad perimetral e interna de la entidad.
	Realizar interconexión, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, entre el **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" y el Centro Cultural Metropolitano de Convenciones y Laboratorio VIVELAB QUINDÍO**, por medio de canal de comunicación en fibra óptica punto a punto. Garantizar la conectividad de LAN extendida del **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López"** con el **Centro Cultural Metropolitano de Convenciones** con conexión punto a punto en F.O para uso exclusivo de la red de datos del Departamento del Quindío, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos e infraestructura necesarios para esta labor, además de la instalación de equipos y servicios en los sitios mencionados. La conexión podrá ser administrada por el Departamento del Quindío. La conectividad, debe estar asociada a las políticas de seguridad UTM que se instalarán en el **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López**", permitiendo controlar el canal por parte del Departamento.
	Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con tres (3) equipos de administración de ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo, debidamente configurado e instalado en **Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López**- que le permitirá a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI. Los cuales deben cumplir con las siguientes características mínimas:

	CPU: TLR4-03680CH-12CE-A3c CPU core count: 36 CPU nominal frequency: 1.2 GHz Dimensions: 355x145x44mm License level: 6 Operating System: RouterOS v6 (64bit) Size of RAM: 4 GB Storage size: 1 GB Storage type: NAND Tested ambient temperature -20C .. +60C 10/100/1000 Ethernet: 12 ports Max Power: consumption 69W Number of AC inputs: 1 AC input range: 100-240 V SFP DDMI: Yes SFP ports: 4 Number of USB ports: 1 Serial port: RS232 USB Power Reset: Yes USB slot type: microUSB type AB CPU temperature monitor: Yes Current Monitor: Yes PCB temperature monitor: Yes Voltage Monitor: Yes Módulos de Fibra (Transceiver Fibra): 4 Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con equipos destinados y que deben ser configurados para los siguientes servicios: - Un (1) equipo para la administración de Vlans y direccionamiento de la red WIFI de forma independiente a la red general. - Un (1) equipo para la administración y gestión de la red del Centro de Convenciones y Vivelab Quindío.

	- Un (1) equipo para la administración y gestión de los servicios de Tesorería.
	Montaje, marquillado y mantenimiento del Cableado nuevo de puntos de datos (solo mano de obra, no incluye canaletas, cableado, face place, cajas de empalme o terminales de datos) previa coordinación con personal de la Secretaría TIC.
	Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con 30 zonas WIFI de alta capacidad, que deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento al interior de la entidad como servicio de actualización de la infraestructura WIFI de la entidad, que cuente con un servicio de administración en la nube, el sistema debe permitir la configuración de múltiples SSID y Vlans por cada uno, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos e infraestructura necesarios para esta labor, además de la instalación debe contar con los equipos y servicios para el cumplimiento del objeto en los sitios mencionados. Los equipos del contratista deberán contar con las siguientes características mínimas: • Acceso a través de cloud • Tipo de cobertura Omni (**360°**) • Wifi: EEE 802.11a/b/g/n/ac Wave 2 | Otros estandares: 802.11 h/d/r/u/w/ • Seguridad Wireless: WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.1x 802.11w • Tipo de antena: 4.55 dBi (2.4 GHz)/4.25 dBi (5 GHz) • Cobertura hasta **250 m** • Fast roaming entre AP (**802.11r**) • Soporte para red tipo **MESH** • Doble Banda simultánea **2x2** (2.4 GHz) , **4x4** (5 GHz) • Monitorización extremo a extremo de la conexión a Internet • Funciones de router (NAT, DHCP server, firewall...) • 16 SSIDs • Hasta 512 usuarios concurrentes por AP • Incluye portal cautivo hotspot (A través de cnMaestro) • Aislamiento entre clientes inalámbricos • Limitación de ancho de banda por usuario o por SSID • Selección automática del canal • Activación de SSID según horario • Acceso invitados • Balanceo de carga entre bandas
	Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con 7 switches, capa 3 de 24 puertos que deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento para ser distribuidos en la red LAN de la Gobernación del Quindío como reemplazo de equipos con obsolescencia tecnológica. Swiches que corresponden a las siguientes características: • Switching Capacity: 336 Gbit/s • Forwarding performance: 108 Mpps • Puertos: 24 10/100/1000 Base-T, 4 10 Gig SFP+ • MAC Address Table: 16K MAC address entries, MAC address learning and aging, Packet filtering based on source MAC addresses • Vlan Features: 4k Vlans, Guest Vlan And Voice Vlan, Gvrp, Vlan Assignment Based On Mac Addresses, Protocols, Ip Subnets, Policies, And Interfaces, 1: 1 And N: 1 Vlan Mapping • Jumbo Frame: 10k • Ethernet Loop Protection: Rrpp Ring Topology And Rrpp Multi-Instance, Stp (Ieee 802.1d), Rstp (Ieee 802.1w), And Mstp (Ieee 802.1s), Bpdu Protection, Root Protection, And Loop

	Protection, Smart Link Tree Topology And Smart Link Multi-Instance, Providing Millisecond-Level Protection Switchover, Sep • Multicast: Pim Dm, Pim Sm, Pim Ssm, Igmpv1/V2/V3 And Igmpv1/V2/V3 Snooping, MLD v1/v2 and MLDv1/v2 snooping, Multicast forwarding in a VLAN and multicast replication between VLANs, Multicast load balancing among member ports of a trunk, Interface-based multicast traffic statistics • IP Routing: Static route, RIP, RIPng, OSPF, and OSPFv3 • IPv6 Features: Neighbor Discovery (ND), Path MTU (PMTU), IPv6 ping, IPv6 tracert, and IPv6 Telnet • Reliability: EFM OAM (802.3ah), CFM OAM (802.1ag), ITU-Y.1731, DLDP, LACP • QoS/ACL: Rate limiting on packets sent and received by an interface, Packet redirection, Interface-based traffic policing and two-rate and three-color CAR, Eight queues on each interface, WRR, DRR, SP, WRR + SP, and DRR + SP queue scheduling algorithms, Re-marking of the 802.1p priority and DSCP priority, Packet filtering at Layer 2 to Layer 4, filtering out invalid frames based on the source MAC address, destination MAC address, source IP address, destination IP address, TCP/UDP port number, protocol type, and VLAN ID, Rate limiting in each queue and traffic shaping on interfaces. • Security: Hierarchical user management and password protection, DoS attack defense, ARP attack defense, and ICMP attack defense, Binding of the IP address, MAC address, interface number, and VLAN ID, Port isolation, port security, and sticky MAC, MFF, Blackhole MAC address entries, Limit on the number of learned MAC addresses, IEEE 802.1x authentication and limit on the number of users on an interface, AAA authentication, RADIUS authentication, HWTACACS+ authentication, and NAC, SSH V2.0, Hypertext Transfer Protocol Secure (HTTPS), DHCP relay, DHCP server, and DHCP snooping, DHCPv6 relay, DHCPv6 server, and DHCPv6 snooping Supports separation between user authentication and policy enforcement points. • Management and Maintenance: iStack, Virtual Cable Test (VCT), Remote configuration and maintenance using Telnet, SNMPv1/v2c/v3, RMON, eSight and web-based NMS, HTTPS, LLDP/LLDP-MED, System logs and multi-level alarms, 802.3az EEE. • Super Virtual Fabric (SVF): Working as an SVF client that is plug-and-play with zero configuration, and automatic delivery of service configurations, Supports independent running client.
	Entregar un sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN y la LAN.
2	Prestar servicio de internet de 5 Mbps dedicado 1:1 por medio de canal de fibra óptica, disponibilidad mínima de servicio de 99.7, el cual debe ser prestado **en el PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**,
	El servicio de internet en general debe contar con Controles que se deben aplicar a las redes locales y acceso externo: • Controles basados en políticas para los servicios publicados hacia internet. • Controles basados en perfiles IPS y Anti-Malware para los servicios publicados hacia internet. •Controles basado en políticas para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales y servidores.

	• Controles basado en proxy transparente y perfiles UTM (Filtrado Web y Control de Aplicaciones) para el tráfico que fluya hacia Internet desde los usuarios finales, totalmente administrable por el área TIC de la entidad. -Para la prestación del servicio el proponente deberá contar con hilos de fibra óptica MONO MODO con el fin de instalar y poner en funcionamiento hilos de fibra óptica mono modo desde el datacenter hasta los pisos 9, 14, 15 y 16 al interior de la entidad.

NOTA 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 2: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tienen que ser iguales en la propuesta económica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el proponente deberá contar con los equipos necesarios para realizar la mencionada prestación de servicio, teniendo en cuenta que por medio del futuro contrato el Departamento no adquiere o compra ninguno de los instrumentos utilizados para tal fin.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será Departamento del Quindío.

1.4 VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.649.989)** impuestos incluido, respaldado en el certificado de disponibilidad Nro.320 del 03 de febrero de 2020, correspondiente al rubro 0304-1-229-20 "MANTENIMIENTO" por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.501.135)** expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

1.5 FORMA DE PAGO.

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado, el valor del contrato, **mediante un (01) pago mensual vencido,** de conformidad con el servicios real y efectivamente prestado durante el periodo de ejecución que se cobra, previa presentación de factura y del respectivo informe mensual, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

1.6 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será un (1) mes, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2020.

1.8 OBLIGACIONES.

1.8.1 DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones generales:

1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.

2) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnético del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

3) Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.

4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6)Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato, siempre que aplique.

7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

B) Obligaciones específicas:

1. Cumplir con la prestación del servicio de internet de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad.
2. Realizar UN (1) mantenimiento preventivo a la red de datos del Centro administrativo departamental Ancízar López López, centro de convenciones y VIVELAB, examinando el estado del cableados estructurado, cajas, terminales, conectores, etiquetas y canaletas, además de verificar el estado de los equipos de red y condiciones de uso de los mismos, puertos de datos de entrada y salidas desde los equipos activos de la red LAN.
3. Realizar mantenimiento correctivo a la red de datos de acuerdo a las necesidades presentadas sobre la misma o fallas reportadas sobre los elementos activos y pasivos de la red, realizando el cambio o reparación de ser necesario sobre los elementos que puedan encontrarse flojos, mal fijados, quebrados o rotos. Además de realizar pruebas de conexión y funcionalidad sobre los equipos o nodos dentro de la red de datos.
4. Generar informe mensual de la topología lógica y física de la red LAN de datos de la entidad, informando cambios realizados, distribución de los quipos, configuraciones de los mismos, segmentación de los elementos activos, VPN y VLAN configuradas, graficas de consumo de internet, reporte de asignación de direcciones ip fijas y reporte de asignación de direcciones ip públicas en la entidad.
5. Proporcionar soporte telefónico con capacidad de atender cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de Internet y la red de datos con gestión y servicio técnico las 24 horas, los siete días de la semana, durante el término de ejecución del contrato y de forma presencial con un tiempo de respuesta no superior a una (1) hora.
6. Prestar soporte técnico permanente durante todo el término del contrato. En caso de presentarse una falla en el sistema de comunicación, atribuible a la conexión de última milla, el oferente deberá prestar asistencia técnica en un tiempo no mayor de una (1) hora y solución no mayor a dos (2) horas adicionales.
7. El oferente debe garantizar la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera permanente y disponible en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión y disponibilidad de la red de datos.
8. Entregar físico y configurado el ancho de banda, DHCP y sistema de monitoreo instalado en la Gobernación del Quindío - que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red LAN y la red WIFI.
9. Contar con herramientas y dispositivos con los cuales se dé cumplimiento a la ley 679 del 3 de Agosto de 2001, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.
10. Ofrecer un servicio que por medio de políticas de Firewall y perfiles UTM, de protección a los usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante.
11. Contar con el stock de equipos para reemplazo en el caso de daños que se presenten en un tiempo no mayor a una hora. Esto con el fin de garantizar la conectividad a internet desde el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López" al Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, VIVELAB QUINDIO y punto vive digital centenario, asegurando la estabilidad y continuidad el servicio.
12. Instalar y configurar un total de 30 puntos wifi de alta capacidad al interior de la entidad como servicio de actualización de la infraestructura WIFI.

13. Entregar un sistema de monitoreo instalado en el Centro Administrativo Departamental "Ancízar López López", que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo en cualquier periodo o tiempo establecido, en la red WAN, y la LAN.
14. Optimizar la red LAN a través de la configuración de VLANs por dependencia (minino 18).
15. Instalar y poner en marcha el servicio de internet dedicado por canal de fibra óptica en los lugares establecidos en el contrato.

1.8.2 **Del contratante:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4. Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, constituirá a favor del Departamento del Quindío, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

El futuro contratista deberá amparar los riesgos derivados de la futura contratación, así:

a) **CUMPLIMIENTO:** Que cubre al Departamento por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al futuro contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria**, y se solicita en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.**

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el futuro contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, **se solicita en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.**

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Que cubre al Departamento frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; **se solicita en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (03) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Departamento haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO 5. Al Departamento le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES.

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones

legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA.

La supervisión estará a cargo del Director de Sistemas de la Información e infraestructura tecnológica de la Secretaría de Sistemas de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces o el que designe el contratante mediante oficio, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y en las directrices internas de la entidad.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	26 de febrero de 2020.	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	28 de febrero de 2020 a las 12:00 p.m	Urna de Cristal — Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 27 al 28 de febrero de 2020. en el siguiente horario: 27 de febrero de 2020 De 7:00 a.m a 12m y de 2:00 pm a 5:00p.m.	Urna de cristal - — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío

	El 28 de febrero de 2020 de 7:00 a.m a 12:00m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m.	
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	28 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m.	Urna de cristal. Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	28 de febrero de 2020 a las 4:01 p.m.	Urna de cristal — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	2 de marzo de 2020.	Urna de cristal - Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	03 de marzo de 2020.	SECOP y Urna de cristal. Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	04 de marzo de 2020.	SECOP.
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 1er piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

2.3.REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.

- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN EL PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO

LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.

- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1.CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato es decir **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO Y LA REALIZACION DE ACCIONES NECESARIAS PARA PRESTAR UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, EL LABORATORIO VIVELAB QUINDIO Y PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; ASI COMO EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD"**

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita

por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.6.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato es decir **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO Y LA REALIZACION DE ACCIONES NECESARIAS PARA PRESTAR UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, EL LABORATORIO VIVELAB QUINDIO Y PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; ASI COMO EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD"**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación publica, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. **Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.8. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10. MULTAS Y SANCIONES :Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.6.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través

de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON ELOBJETO A CONTRATAR.

2.6.13. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.

2.6.14.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- ✓ Ingeniero de sistemas (1)
- ✓ Ingeniero Electrónico (2)
- ✓ Técnicos de soporte (2)
- ✓ Instaladores externos (1)
- ✓ Auxiliares en mantenimiento (1)

Para acreditar la estructura organizacional mínima solicitada, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

(i) Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o persona del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado en su estructura organizacional.

(ii) Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal de la empresa cuando esta no cuente con revisor fiscal o contador en el cual se especifique que la totalidad de la planta de personal de que dispone la empresa, se encuentra al día en el pago de los aportes de todos sus empleados al sistema general de seguridad social integral (Pensión, Salud, Riesgos laborales, y Caja de Compensación Familiar y Parafiscales siempre que apliquen), de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Aportando también certificado de la Junta Central de Contadores, copia de la Tarjeta profesional y copia de la Cedula de Ciudadanía de quien lo suscriba.

(iii) Documentación que demuestre la idoneidad Profesional, Tecnológica o Técnica, según corresponda del siguiente personal: Ingeniero de sistemas (1), Ingeniero Electrónico (2), Técnicos de soporte (2), tales como: Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (siempre que lo requiera), certificación vigente de la entidad competente que regula el ejercicio actividad técnica o tecnológica o profesional (siempre que lo requiera); certificación de experiencia mínimo de un (1) año (aplica para Ingeniero de sistemas, Ingeniero Electrónico, Técnicos de soporte);

Así mismo, el oferente mediante documento escrito deberá manifestar que garantiza la presencia de mínimo un (1) ingeniero de sistemas o electrónico de manera disponible y permanente en el Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", para el monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión de la red de datos, entre otras actividades inherentes al servicio contratado, durante el término de ejecución del contrato.

2.6.14.2 El proponente deberá aportar con su propuesta, certificación mediante documento escrito en la que conste que cuenta con los siguientes equipos:

- Equipos de certificación de cable utp y de fibra óptica.
- fusionadoras de fibra óptica para la realización de empalmes en cajas terminales si es necesario para la interconexión interna de los datacenter.

2.6.14.3 El proponente deberá contar con el Registro de TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para lo cual deberá allegar el Certificado correspondiente que acredita la inscripción en el Registro de TIC en cumplimiento de las obligaciones de Ley.

2.6.14.4. El proponente deberá aportar certificado o estado de cuenta por concepto de pago de contraprestaciones al ministerio por servicios de telecomunicaciones vigente.

2.6.14.5. El proponente deberá certificar en forma escrita que pondrá a disposición de la entidad un número telefónico gratuito de atención al usuario, las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana, para acceder a soporte técnico telefónico mediante mesa de ayuda.

2.6.14.6 El servicio de internet dedicado a prestar a la entidad, necesariamente deberá contar con políticas de Firewall y perfiles UTM que garanticen una adecuada protección a los

usuarios e infraestructura interna de ataque externos, suministrando adicionalmente servicios especiales de conexión de VPN, filtrado de contenido web, control y bloqueo de aplicaciones, antivirus perimetrales e ips (control contra intrusiones), este servicio debe contar con las licencias debidamente activas y vigentes de cada funcionalidad que deberán ser demostradas con certificación del fabricante, anexando la ficha técnica del equipo que brindará el servicio.

Para lo cual, el proponente mediante formato manifestará a la entidad que el equipo UTM que brindará el servicio, cuenta como mínimo con la capacidad de:

a) Throughput de Firewall 20 Gbps.
b) Sessions concurrences 7 Millones.

c) Throughput IPS 6 Gbps.

d) Nuevas sesiones por segundo 190000.

e) Políticas de Firewall 100000.

f) Throughput de VPN Ip SEC 8 Gbps.

2.6.14.7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPÁL O SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO: El proponente deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio o autoridad competente que cuenta con establecimiento de comercio principal o sucursal en el Departamento del Quindío, desde o en el que se preste el servicio a contratar, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo de personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, el cual es de suma importancia para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que se presente algún desperfecto o corte del servicio en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa.

√ **2.6.14.8. EXPERIENCIA.**

2.6.14.8.1. EXPERIENCIA GENERAL.

En caso que el oferente sea persona natural, deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.14.8.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en el presente proceso contractual debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrar y sus

actividades, para lo cual deberán presentar mínimo una (1) certificación o copia de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas donde:

- La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato, Número del Contrato (en caso de que exista), Entidad contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.6.15 CRITERIO DE SELECCIÓN.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.16 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JOSE FERNANDO RAMIREZ CASTAÑO
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindio

Elaboro parte técnica:	Secretaría Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Proyecto:	Claudia Andrea Padilla Matinez – Profesional Universitario
Revisó:	Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación
Revisó:	Debbi Duque Burgos - Asesora Despacho